## ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**"ADQUISICION DE REPUESTOS Y PIEZAS ESPECIFICAS PARA EQUIPOS DE FUMIGACION QUE UTILIZA EL PERSONAL DEL SUBGRUPO CONTROL DE VECTORES CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LAS ACCIONES DE "PREVENCION, PROMOCION Y CONTROL" DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."**

*De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, través del área correspondiente, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proceso de contratación respectivo.*

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | Directa – No Pluralidad de Oferentes - Contrato de Compra Venta, modalidad compra venta de bienes muebles regulado por el artículo 905, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 |
| **DATOS DEL ANÁLISIS:** | **SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DICIEMBRE 13 DE 2021** |
| **RESPONSABLE DEL PROCESO:** | JULIÁN MAURICIO SEPÚLVEDA TORRADO |
| **CARGO:** | Coordinador Subgrupo Vigilancia y Control en Salud Pública |

### 1. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

Con la implementación de la Política Integral de Atención en Salud, se realiza la adopción de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS mediante la resolución 3202 de 2016 y con ella la implementación de la resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en salud para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. Estas dos rutas definen e integran las atenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud publica requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades. En consecuencia, los integrantes del SGSSS deben adoptar los lineamientos técnicos y operativos de las RIAS, los cuales contienen las directrices que deben observarse en la ejecución de las intervenciones poblacionales, colectivas e individuales de protección específica, detección temprana y educación para la salud

El programa de Enfermedades transmitidas por vectores del Instituto Departamental de Salud, es el Programa responsable de la Promoción, Prevención, Vigilancia y Control de las enfermedades transmitidas por vectores en el Departamento de Norte de Santander, por lo que tiene la responsabilidad de desarrollar actividades que complementen estas acciones y las condiciones adecuadas para ser habitad de vectores para la transmisión de enfermedades como Leishmaniasis, Malaria, Chagas y Dengue.

Por lo cual es deber del IDS, efectuar acciones efectivas para lograr el cumplimiento de estas metas en cuanto a la Promoción, Prevención, Vigilancia y Control de las enfermedades transmitidas por vectores contempladas en el proyecto. Así mismo, con el fin de ejecutar las políticas nacionales en el área de la salud pública, en Promoción, Prevención, Vigilancia y Control de Vectores de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

***Justificación:***

Corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las Políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de sus planes de acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales.

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander es un establecimiento público de orden departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo primordial es dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS en el territorio del Departamento Norte de Santander.

Con el fin de garantizar la ejecución del Plan de Salud Pública Departamental y el cumplimiento de la misión institucional de la entidad, se hace necesaria la adquisición de repuestos para los equipos portátiles o motomochilas del programa de ETV, del Instituto Departamental de Salud Pública.

Los objetivos misionales del INSTITUTO, obligan a la entidad contratar dichos insumos necesarios para dar cumplimiento a sus fines y propósitos, logrando con ello ser el ente de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores contempladas en el proyecto. Control de vectores del INSTITUTO, realiza actividades de promoción, prevención y vigilancia del dengue, ya que es una enfermedad viral transmitida por un vector que se extiende a mayor velocidad en el mundo, se transmite al ser humano por la picadura de mosquitos Aedes infectados, estas actividades de fortalecimiento de vigilancia centinela del síndrome febril dengue, se realizan en los municipios del departamento, por esta razón se hace necesario la adquisición de los repuestos de las maquinas a espalda, las cuales corresponden a marcas y referencias específicas.

El programa de Control de Enfermedades transmitidas por vectores del Instituto Departamental de Salud, dentro de su competencias, tiene metas de responsabilidad como la Promoción, Prevención, Vigilancia y Control de las enfermedades vectoriales, en el Departamento de Norte de Santander, por lo que tiene la obligación de desarrollar actividades que complementen estas acciones, igualmente, se hace necesario la consecución de repuestos para las motomochilas del programa, por lo cual es deber del IDS, efectuar acciones efectivas para lograr el cumplimiento de estas metas en cuanto a la, Prevención, Vigilancia y Control de las enfermedades transmitidas por vectores contempladas en el proyecto, Resolución 3280 de 2018.

Teniendo en cuenta la especificad de los repuestos, piezas y partes que se requieren, la Entidad acude a comprarlos mediante la modalidad de contratación directa, causal "No pluralidad de oferentes", pues las máquinas sólo pueden ser reparadas con sus repuestos originales, los cuales corresponden a las Aspersoras de compresión Manual HUDSON X-Pert® que comercializa en Colombia la Sociedad INVERSIONES HUELLA VERDE S.A.S., NIT N°901.169.100-3.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO Y MODALIDAD.

El objeto del Contrato, será "**ADQUISICION DE REPUESTOS Y PIEZAS ESPECIFICAS PARA EQUIPOS DE FUMIGACION QUE UTILIZA EL PERSONAL DEL SUBGRUPO CONTROL DE VECTORES, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LAS ACCIONES DE "PREVENCION PROMOCION Y CONTROL" DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".** La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa – Causal, "No Pluralidad d Oferentes" de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 10852 de 2015.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL FUTURO CONTRATO.

### 3.1. Requisitos Técnicos del contrato:

El suministro de los bienes requeridos debe ofrecerse y entregarse con cada una de las especificaciones mínimas que se detallarán en el Anexo Técnico respectivo que hace parte integral de estos estudios.

La venta debe hacerse de manera integral por parte del contratista y entregarse en el sitio definido por el INSTITUTO a través del funcionario encargado de la Supervisión, vigilancia y control del contrato.

El contratista deberá efectuar los aportes a la seguridad social integral y parafiscal a que hubiere lugar de sus empleados, y en todo caso, del personal que vincule para la ejecución del contrato que se suscriba, de acuerdo con lo establecido por las leyes que rigen la materia.

### 3.2. Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de compraventa regulado por el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### 3.3. Plazo de entrega y ejecución.

El Plazo de entrega de los bienes objeto del Contrato, será de hasta 10 días después de perfeccionado el contrato.

### 3.4. Lugar de entrega

El lugar de entrega de los bienes será la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, instalaciones del Almacén General de la Entidad.

### 3.5. Relación Laboral.

El contrato que se suscriba producto de la presente contratación, no genera relación ni vínculo contractual alguno entre las partes, salvo la obligación de entregar el uno y cancelar el otro.

### 3.6. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales.

El contratista que suscriba y ejecute el respectivo contrato, deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con las normas legales vigentes.

### 3.7. Forma de pago.

El valor total del contrato, se cancelará dentro de los quince días siguientes posteriores al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado de los bienes, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Facturas de venta; **b)** Acta de Recibo de Bienes suscrita por el Supervisor designado; **c)** Copia de la entrada de bienes de almacén procesada por el software contable integrado TNS. Lo anterior una vez el Contratista cumpla los requisitos y condiciones administrativas y legales necesarias.

## 4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

| DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR |
|---|
| **FACTORES ECONÓMICOS** |
| * **Propuesta Económica.** En la cual debe detallar las características y el valor de los repuestos, piezas y/o partes. PRESENTAR PROPUESTAS EN CIFRAS SIN CENTAVOS. |
| **FACTORES HABILITADORES JURIDICO-ADMINISTRATIVOS** |
| * **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Con fecha de expedición no mayor a 60 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso. |
| * **Registro Único Tributario RUT.,** Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario. |
| * **Documento de identidad.** Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio quien firma el Contrato Electrónico. |
| * **Certificado de antecedentes disciplinarios.** (Procuraduría), **fiscales** (Contraloría) y **policiales y Medidas Correctivas** (Policía). |
| * **Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.** El oferente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso, entendida bajo la gravedad de juramento y presentar simultáneamente copia simple de las planillas de pago del último mes a que esté obligado.<br>Si es persona natural, deberá anexar copia simple del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUYENTE.<br>**Nota:** No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas. |
| * **Certificado de Registro de Proponentes.** Aportar el RUP vigente expedido con fecha no mayor a 90 días. |
| * **Experiencia.** Aportar al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación. |
| * **Certificado bancaria.** Aportar certificación del banco a donde se realizaría el giro correspondiente al valor del contrato la cual debe estar vigente. |
| **FACTORES HABILITADORES TÉCNICOS** |
| * **Documentos de exclusividad.** Aportar documentos que demuestren que todos los bienes y/o servicios que ofrece el oferente, son de comercialización, venta o distribución exclusiva en Colombia. |

### 4.1. Requisitos técnicos mínimos.

Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

**a.** Capacidad: Persona natural o jurídica, con experiencia en el objeto contractual.
**b.** Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
**c.** Solvencia económica para suministrar los bienes dentro del plazo establecido por el INSTITUTO.
**d.** Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al del presente proceso.

### 4.2. Requisitos generales para contratar.

El Contratista debe:

1) Ser persona natural o jurídica debidamente constituida.
2) No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales.
3) Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4) No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR ó tener reportes judiciales o de policía.
5) No registrar antecedentes disciplinarios.
6) Contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los bienes del contrato.

### 4.3. Obligaciones del contratista.

El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios y/o suministrar los insumos necesarios en esta Invitación en el plazo establecido. **2.** Entregar las cantidades y especificaciones técnicas acordadas. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. **6.** Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. que reza: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Al presente proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el Estatuto de la Contratación Pública, en especial la Ley 1150 de 2007, en su, literal g), numeral 4, del artículo 2, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Por lo anterior, el contrato será por motivación de Contratación Directa.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Se deja constancia que la entidad tiene conocimiento que el contratista, tiene exclusividad en la distribución, comercialización y/o venta de los insumos, bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación.

## 6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estima el valor del contrato en la suma TOTAL incluidos los impuestos, costos y gastos respectivos de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($43´939.203,oo) M/CTE., conforme a la programación presupuestal del Programa ETV y a propuesta de mercado que sustenta el valor asignado para la presente contratación, suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos inherentes. Para la estimación del contrato, la entidad ha determinado que las siguientes posibles variables, pueden afectar el valor del mismo:

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA según tarifa y régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental, se efectuarán sin tener en cuenta el valor de los impuestos.
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.
- ✓ **Utilidad o Rentabilidad esperada.** Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato.

**Variables económicas**: Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo, se toman las siguientes variables que se consideran para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual: **Ecuación Contractual = Costo Unitario + Iva (tarifa aplicable) + Costos y gastos directos + Utilidad.**

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el desarrollo del presente proceso, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de noviembre 24 de 2021 ($33´980.569) y de diciembre 13 de 2021 ($9´958.634), expedidos por quien ejerce las funciones de jefe de Presupuesto en el IDS.

## 8. GARANTÍAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL FUTURO CONTRATO.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el monto del mismo y la forma de pago posterior al plazo de entrega de los bienes, el INSTITUTO considera que no existen riesgos que puedan afectar gravemente el desarrollo y ejecución del respectivo contrato y determina, que no es necesario constituir garantía por parte del Contratista.

## 9. SUPERVISION DEL FUTURO CONTRATO.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato y entrega de los bienes a través del Profesional Universitario, Coordinador del Subgrupo Vigilancia y Control en Salud Pública, JULIÁN MAURUCIO SEPÚLVEDA TORRADO, quien ejercerá como supervisor y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

Los Supervisores ejercerán, en nombre del IDS, un control integral sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, es responsabilidad de éstos, la revisión de los documentos y soportes contractuales que se generen en desarrollo del contrato respectivo.

La aceptación de la designación y notificación del profesional como supervisor del futuro contrato se surte y se da por asumida con la firma de éste en el presente documento de estudios previos cuyo contenido y justificación son de su autoría y de conformidad con las Circulares Internas sobre la materia expedidas por el Director de la entidad, no siendo necesario otra formalidad de notificación diferente.

## 10. ANEXO TÉCNICO – CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES.

Los repuestos, piezas y partes corresponden a:

| ÍTEM | DESCRIPCION | N° pieza | CANT. | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CORREA PARA EL HOMBRO, 51 mm DE ANCHO | 152-829 | 10 | 312,700 | 3,127,000 |
| 2 | CADENA DE LA TAPA | 116-426 | 10 | 43,200 | 432,000 |
| 3 | CONJUNTO DE TAPA, COMPLETO | 140-205 | 1 | 475,600 | 475,600 |
| 4 | EMPAQUETADURA DE LA TAPA | 151-401 | 10 | 51,100 | 511,000 |
| 5 | ANILLO EN O, PARA EL TUBO INMERSOR | 805-312 | 15 | 6,800 | 102,000 |
| 6 | AMORTIGUADOR | 151-028 | 10 | 7,500 | 75,000 |
| 7 | TAPA DE LA BOMBA DE AIRE, METALICA | 149-102 | 12 | 298,600 | 3,583,200 |
| 8 | JUEGO DE REPUESTOS DE LA COPA | 148-833 | 10 | 74,700 | 747,000 |
| 9 | CUERO DE LA COPA, UNICAMENTE | 154-007 | 30 | 28,900 | 867,000 |
| 10 | CONJUNTO DEL CILINDRO DE LA BOMBA, COMPLETO | 147-202 | 5 | 438,800 | 2,194,000 |
| 11 | EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE LA BOMBA | 151-030 | 20 | 7,600 | 152,000 |
| 12 | ANILLO EN O DE LA TAPA DEL CUERPO DE LA VALVULA, PARA LA AGUJA DE LA VALVULA | 805-335 | 20 | 6,600 | 132,000 |
| 13 | ANILLO EN O DE LA TAPA DEL CUERPO DE LA VALVULA | 805-309 | 20 | 6,600 | 132,000 |
| 14 | AGUJA DE LA VALVULA DE CIERRE | 115-716 | 20 | 36,800 | 736,000 |
| 15 | SEPARADOR DE TEFLON PARA LA AGUJA DE LA VALVULA | 110-243 | 20 | 7,900 | 158,000 |
| 16 | RESORTE DE LA AGUJA DE LA VALVULA DE CIERRE | 150-400 | 20 | 6,100 | 122,000 |
| 17 | ARANDELA DE LA AGUJA DE LA VALVULA DE CIERRE | 123-911 | 20 | 6,600 | 132,000 |
| 18 | EMPAQUETADURA DE LA AGUJA DE LA VALVULA DE CIERRE | 151-016 | 40 | 8,400 | 336,000 |
| 19 | PALANCA DE CIERRE | 123-899 | 3 | 63,600 | 190,800 |
| 20 | COJINETE DE TEFLON, PARA LA AGUJA DE LA VALVULA DE CIERRE | 110-234 | 20 | 7,100 | 142,000 |
| 21 | AJUSTE MACHO, PARA LA CUBIERTA DEL FILTRO | 114-905 | 20 | 41,300 | 826,000 |
| 22 | EMPAQUETADURA DEL ANILLO EN O, PARA EL AJUSTE MACHO DEL FILTRO | 805-310 | 20 | 8,500 | 170,000 |
| 23 | CONJUNTO DEL FILTRO | 152-356 | 20 | 57,100 | 1,142,000 |
| 24 | CONJUNTO DE LA CUBIERTA DEL FILTRO | 146-627 | 5 | 148,800 | 744,000 |
| 25 | ABRAZADERA PARA LA MANGUERA | 803-623 | 10 | 23,400 | 234,000 |
| 26 | MANGUERA, UNICAMENTE | 115-902 | 10 | 78,300 | 783,000 |
| 27 | TUERCA | 115-970 | 10 | 38,400 | 384,000 |
| 28 | CONECTOR DE LA MANGUERA | 115-950 | 10 | 21,200 | 212,000 |
| 29 | EMPAQUETADURA DEL ANILLO EN O, PARA EL CONECTOR DE LA MANGUERA | 805-307 | 15 | 7,700 | 115,500 |
| 30 | MANGUERA, CON CIERRE SIN EMPUJE Y CONJUNTO DEL FILTRO | 146-689 | 1 | 835,600 | 835,600 |
| 31 | CONJUNTO DEL TUBO DE EXTENSION, UNICAMENTE | 141-967 | 20 | 212,900 | 4,258,000 |
| 32 | EMPAQUETADURA DE LA BOQUILLA, DE POLIETILENO | 123-950 | 20 | 6,100 | 122,000 |
| 33 | BOQUILLA DE LA TOBERA EN ACERO INOX. TEMPLADO No. 8002HSS | 805-855 | 60 | 135,900 | 8,154,000 |
| 34 | TAPA DEL CUERPO DE LA BOQUILLA | 115-680 | 5 | 26,400 | 132,000 |
| 35 | MANOMETRO | 803-311 | 15 | 195,600 | 2,934,000 |
| 36 | FILTRO DEL MANOMETRO | 146-605 | 15 | 26,800 | 402,000 |
| 37 | LLAVE DE PASO | 806-428 | 5 | 225,800 | 1,129,000 |
| | **SUB-TOTAL** | | | | **36,923,700** |
| | IVA 19% | | | | 7,015,503 |
| | **TOTAL** | | | | **43,939,203** |

## 11. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, versión 14.0.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Versión 14.0, se establece según el objeto a contratar los siguientes para el presente proceso:

| SEGMENTO | | FAMILIA | | CLASE | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna | 2110 | Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo | 211018 | Aparatos dispersores o aspersores para agricultura |

**12. ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

**13. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente.

Así mismo es tangible la necesidad de contar con los bienes objeto de la presente CONTRATACION, a fin de garantizar entre otros, el desarrollo de las actividades que son competencia de la entidad en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud de la vigencia y los lineamientos técnicos y legales del orden nacional y/o territorial. La contratación de los bienes y servicio objeto del presente proceso es oportuna y conveniente para la entidad y el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

Con la compra de los repuestos, piezas y partes para las máquinas aspersoras HUDSON X-PERT, se garantiza la operatividad y puesta en marcha de las mismas y la Entidad puede adelantar las acciones de control químico de vectores en las zonas y áreas focalizadas del departamento.

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.**

**Justifica:**

**JULIAN MAURICIO SEPÚLVEDA TORRADO**
Coordinador Subgrupo Vigilancia y Control en Salud Pública

**V°B° JOSE URIBE NAVARRO**
Coordinador Salud Pública

Elabora: Edith Amparo Soto P.U. Apoyo Administrativo.